



RESOLUCIÓN No. 123-DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1 de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el CoVid-19 es una enfermedad infecciosa altamente contagiosa que puede incrementarse, amenazando tanto a nacionales como extranjeros que se encuentran en el territorio de la República de Panamá, así como a la economía nacional, generando alteraciones o interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operaciones de las entidades del Estado.

Que mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoVid-19.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020, el señor Director General dictó la Resolución No.045-DG-DJ-AAC de 18 de marzo de 2020, mediante el cual se resolvió CREAR el Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y Atención del COVID-19 de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que el Decreto Ejecutivo No.466 de 05 de junio de 2020, "*Que adopta el protocolo para preservar la higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19 en el Sector Público*", establece la creación y responsabilidades del Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.466 de 05 de junio de 2020, el Comité Especial de Salud e Higiene para la Prevención y Atención del COVID-19, debe estar conformado por un Representante de la Oficina Institucional de Recursos Humanos; por un Representante de la Dirección de Administración y Finanzas; por un Representante de cada una de las direcciones que conforman la organización; y por el médico de la clínica institucional si tienen.

Que en virtud de lo anterior mediante Resolución No.079-DG-DJ-AAC de 10 de junio de 2020 se modificó el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No.045-DG-DJ-AAC de 18 de marzo de 2020 y se designa un nuevo Comité especial de salud e higiene para la prevención y atención del COVID 19.

Que se hace necesario modificar la Resolución No.079-DG-DJ-AAC de 10 de junio de 2020 a fin de cumplir todas medidas dictadas por el Protocolo para preservar la Salud e Higiene y salud en el ámbito laboral para la prevención ante el COVID-19 dentro de la Autoridad Aeronáutica Civil, a través del establecimiento de sub comités que ayuden a manejar las limitaciones que surgen por la lejanía geográfica entre nuestros aeródromos y por las diferencias entre estas y las demás instalaciones.

EN CONSECUENCIA,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No.079-DG-DJ-AAC de 10 de junio de 2020, a fin de añadir los siguientes Sub Comités:

- Subcomité Especial COVID-19 del Aeropuerto Internacional Marco A. Gelabert
- Subcomité Especial COVID-19 del Aeropuerto Internacional José Ezequiel Hall
- Subcomité Especial COVID-19 de aeródromos nacionales regionales

ARTICULO SEGUNDO: Los subcomités de los Aeropuertos Internacionales Marcos A. Gelabert y José Ezequiel Hall, estarán conformados por:

- Administración
- Operaciones
- Servicio de Extinción de Incendios (SEI)
- AVSEC
- Y las demás entidades sanitarias y de seguridad pública relacionadas al tema.

Se recomienda la participación de un solo representante de los estamentos de seguridad pública y un solo representante de las autoridades sanitarias y que estos sirvan de punto focal con la intención de contar con un número moderado de miembros.

ARTICULO TERCERO: Para el Subcomité Especial COVID-19 de aeródromos nacionales regionales, se proponen los siguientes miembros:

- Administración del aeródromo
- Coordinador de aeródromos nacionales regionales
- Y las demás entidades sanitarias y de seguridad pública relacionadas al tema.

El Comité Especial, apoyaría y guiaría las actividades y tareas de estos subcomités que ayudarán a replicar todas las acciones tomadas hasta la fecha principalmente en edificios administrativos.

ARTICULO CUARTO: Los presidentes de cada subcomité deberán enviar informes y reunirse con el presidente del Comité Especial, de manera presencial o virtual, al menos una vez por semana para reportar las actividades realizadas y pendientes, para mantener al día los reportes de casos sospechosos o confirmados y reportar cualquier situación que requiera ser atendida para cumplir con los objetivos de prevención y manejo del COVID-19.

ARTICULO QUINTO: MANTENER el resto de la Resolución No.079-DG-DJ-AAC de 10 de junio de 2020.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020 y Decreto Ejecutivo N°466 de 05 de junio de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



[Handwritten signature]
GUSTAVO PÉREZ MORALES
 Director General

[Handwritten signature]
LIC. GUSTAVO DE LEÓN

Subdirector General



AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
 SUB DIRECCIÓN GENERAL
 FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE
 REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FIRMA: *[Handwritten signature]*

FECHA: 7/8/2020

